

RESOLUCION No. 0326

“ Por medio de la cual se declara desierta la invitación pública No. 013 de 2018. ”

El Gerente General de Empresas Publicas de Armenia-ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación) y,

CONSIDERANDO:

1. Que Empresas Publicas de Armenia-ESP, adelanto el proceso de selección invitación pública No. 013 de 2018, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA RECTIFICADA DE MOTORES Y TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE MECANICA INDUSTRIAL PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE ASEO
2. Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación pública No.013 de 2018, para la presentación de ofertas esto es el día 04 del mes de mayo del año 2018, se recepcionó oferta de MARIA DEL CARMEN ROJAS DIAZ Y/O RECTIMOTORES ROJAS.
3. Que una vez verificados los requisitos generales de participación y realizada la correspondiente evaluación, el comité evaluador recomendó declarar desierto el proceso, toda vez que el proponente MARIA DEL CARMEN ROJAS DIAZ Y/O RECTIMOTORES ROJAS, excedió en un 100% algunos valores unitarios del presupuesto oficial, incurriendo en las causales de rechazo estipuladas en el pliego.
4. Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso el comité evaluador dio el correspondiente traslado con el fin de que se presenten observaciones para lo cual no se presentó observación alguna.
5. Que por lo anteriormente expuesto el Gerente General de Empresas Públicas de Armenia-ESP, decide acoger las recomendaciones del comité evaluador y

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección invitación pública No. 013 de 2018 el cual tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA RECTIFICADA DE MOTORES Y TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE MECANICA INDUSTRIAL PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE ASEO. Por valor de hasta agotar la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS. M/CTE (\$9.000.000.) Y un plazo de ejecución hasta diciembre 31 de 2018 y/o

hasta agotar presupuesto (Lo que primero ocurra), dicho plazo será contado a parte de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a MARIA DEL CARMEN ROJAS DIAZ propietaria del establecimiento de comercio denominado RECTIMOTORES ROJAS JAIR ORTIZ HERNANDEZ.

ARTICULO TERCERO: Publicar el contenido de la presente resolución en la página www.epa.gov.co.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dada en Armenia, a los 11 días del mes de mayo de 2018.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado
CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS
Gerente General

Proyecto: Andrés Eduardo Giraldo Ibáñez
Profesional Especializado
Vo Bo. Javier Roa Restrepo
Dirección Jurídica y Secretaria General